República de Colombia



Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA Código: Gestión en Contratación Versión: 2 Pág. 1 de 5

AP-GC-RG-16

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ED-SA-13-08

OBJETO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESCUELAS DE JABONCILLO Y LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE MATANZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$175.352.967,00) M/CTE lo cual equivale a 297.4 SMMLV.

PLAZO: El pazo estipulado para su ejecución es de TRES (3) MESES, contados a partir dela suscripción del acta de inicio.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO: Calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Secretaria de Educación del Departamento.

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: observacionesjuridicas@santander.gov.co

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viemes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique

En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora válida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento antes del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.



Gobernación de Santander

CONVOCATORIA PÚBLICA Código: Gestión en Contratación Versión: 2 Pág. 2 de 5

AP-GC-RG-16

- B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvios de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, la Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre, del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES (SI APLICA)

En consideración a que el valor del presente proceso está estimado en CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$175.352.967,00) M/CTE y que de conformidad con la publicación del Secop, que establece el valor del dólar vigente para el año 2013, en \$ 1884.46, dando como resultado valor en pesos \$ 235.558.000 y por ser inferior el valor del presupuesto oficial, debe limitarse la convocatoria

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso, se cumplen los parámetros dispuestos en el art 4.1.3 para la Convocatoria limitada a Mipymes (procesos con valor igual o superior a US75001 e inferior a US 125000). En el caso tal en el presente proceso, la entidad puede recibir solicitud de cerrar el proceso antes del vencimiento del plazo para hacer observaciones al proyecto de pliego de Condiciones.

Para tal efecto, los aspirantes que acrediten los siguientes requisitos deben manifestarlo en la oportunidad señalada a lugar físico.

La manifestación de interés acreditando la condición de Mipymes o mipymes a través de la presentación de una <u>Certificación Expedida Por El Contador Público O Revisor Fiscal</u>, según sea el caso, allegar el RUP, la capacidad técnica (Numero de persona para todas las actividades) o activo total que obre en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 20112) en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña empresa o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (experiencia probable-RUP), que deberá ser superior a un año de constitución o inicio de actividades profesionales o mercantiles, según sea el caso.

Los manifestantes debe acreditar que son de la Jurisdicción Departamental, en la condición de ejercer actividades en la dirección que obre en el Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Nota: De recibirse mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes o Mipymes, que cumplan los requisitos dentro del término y al lugar señalado, la entidad declarará la limitación de participación.

2. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollarán el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGICIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancias, servicios o colombianos. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le



Código: AP-GC-RG-16 Pág. 3 de 5

deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Versión: 2

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 734 de 2012.

Actualmente Colombia tiene acuerdo comerciales vigente con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (EFTA) y Estados Unidos de América. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores

A continuación se establecen los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la entidad que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo antenor tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de Contratación pública" TODOS LOS DEPARTAMENTOS, están incluidos en la lista en el grupo de Entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva.

Que se superen los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación del acuerdo internacional) sean aplicadas.

En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo. Los valores dependen del tipo de Entidad y Contratación, y se definen usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por Colombia.

TLC	NIVEL	UMBRAL DEG (Bienes y servicio) / dólares	UMBRAL PESOS COLOMBIANOS
TLC Colombia - Chile	Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municípios)	200.000 DEG	\$ 631.196.145
TLC Colombia – El Salvador – Guatemala y Honduras	Frente a ofertas de El salvador están cubiertos las entidades de la Rama Ejecutiva de Colombia y los Departamentos. Frente a ofertas de Guatemala, están cubiertas las entidades del nivel central, entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios). Frente a las ofertas de Honduras. No están cubiertas las entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios).	En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, están cubiertas. Excepciones particulares del tratado Para ofertas en el Salvador no están cubiertos los servicios de contratación. Para ofertas en Guatemala no están cubiertos las Concesión servicios de contratación. Para ofertas en Honduras no están cubiertas las concesiones de obra pública.	Se aplican las cuantías de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitadas.
TLC Colombia - México Departamentos, no se encuentran clasificados en el listado establecido en el articulo 15-26 del tratado, de conformidad con lo anexos 1 y 2 del artículo 15-02.		Servicios de Construcción: Lo que las partes establezcan en el protocolo al que se refiere el 15-26 del Acuerdo Comercial. (Ver enlace http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Doc umentos/negociaciones/G3/TextoG3-2.Pdf). La tasa de cambio para la determinación del valor de los umbrales, para propósitos de este capitulo, será el valor vigente del peso colombiano, el peso mexicano y el bolívar venezolano en relación con el dólar	N.A.

República de Colombia



Gobernación de Santander

		non ac curacoració		
CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 6

TLC Comunidad Andina	De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 80 de 1993 se da aplicación al principio de trto nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.	estadounidense a partir de la fecha de publicación del aviso del contrato proyectado. Las Partes calcularán y convertirán el valor de los umbrales a sus propias monedas, Se entiende que estos cálculos se basarán en el tipo de cambio oficial, del Banco de México, del Banco Central de Venezuela y en la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Bancaria de Colombia. En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. están	Se aplican las cuantias de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitadas.
		abreviada y concurso de méritos, están cubiertas.	
TLC Colombia - Estados	Entidades Nivel Central, Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios		
TLC Colombia - Canadá	Entidades Nivel Central, Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de servicios de construcción: 5.000.000 DEG	\$ 15.779.903.623
TLC US.A	Nivel Subcentral	USD 629.177- La contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.857.000	\$1.185.660.000

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación le serán aplicables los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia con aquellos países que CUMPLAN con la información discriminada de NIVEL y de UMBRAL relacionada en el cuadro anterior.

3. CRONOGRAMA

	CRONOGRAMA				
No.	S'ACTIVIDAD 2	TERMINOS	LÜĞAR		
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA (mínimo 5 días hábiles)	1 de octubre de 2013	Página WEB Entidad www.contratos.gov.co		
2.	ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES (TERMINO PARA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES) (mínimo 5 dias hábiles)	Desde el 2 de octubre hasta el 8 de octubre de 2013	www.contratos.gov.co		
3.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO	9 de octubre de 2013	www.contratos.gov.co		
4.	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	9 de octubre de 2013	www.contratcs.gov.co		
5.	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 10 de octubre de 2013 hasta el 15 de octubre de 2013 a las 5:00pm.	Calle 41 No. 9- 67 de Bucaramanga, Oficina de Contratación del Departamento, Secretaria De Educación y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co		
6.	INICIO DE PLAZO PARA PESENTACION DE PROPUESTAS	9 de octubre de 2013	Calle 41 No. 9- 67 de Bucaramanga, Oficina de Contratación del Departamento		

República de Colombia



Gobernación de Santander

	- Julian	J. Commission and Caronination			
CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 5 de 6	

7.	MANIFESTACION DE INTERES	Desde el 10 de octubre de 2013 hasta el 15 de octubre de 2013	Calle 41 No. 9-67 de Bucaramanga, Oficina de Contratación del Departamento
8.	ACLARACIÓN DE PLIEGOS AUDIENCIA RIESGOS (Dentro de los 3 días siguientes al inicio del plazo)	15 de octubre de 2013 a las 5:00pm	Calle 41 No. 9-67 de Bucaramanga, Oficina de Contratación del Departamento
9.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIIVO	El 16 de octubre de 2013	www.contratos.gov.co
10.	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	16 de octubre de 2013	www.contratos.gov.co
11.	TERMINACION DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS	Hasta el 17 de octubre de 2013 a las 10am	Calle 41 No. 9- 67 de Bucaramanga, Oficina de Contratación del Departamento
1 2.	AUDIENCIA DE CIERRE	17 de octubre a las 10am	Calle 41 No. 9- 67 de Bucaramanga, Oficina de Contratación del Departamento
13.	EVALUACION DE PROPUESTAS	Del 17 de octubre de 2013 Hasta el 22 de octubre de 2013	www.contratos.gov.co
14.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES	el 23, 24 y 25 de octubre de 2013 NOTA: la Entidad, realizara la solicitud de subsanaciones antes de la fecha límite para publicar la evaluación de las propuestas. El termino para que los oferentes den respuesta a los requerimientos y/o subsanaciones se determinara en el escrito de solicitud que se realice para el efecto.	www.contratos.gov.co
15.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALAUCION	28 de octubre de 2013	www.contratos.gov.co
16.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO (3 días hábiles)	Desde el 29 de octubre hasta el 31 de octubre de 2013	www.contratos.gov.co
17.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION	1 de noviembre de 2013	www.contratos.gov.co
18.	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Dentro de los quince (15) días, siguientes a la Adjudicación del proceso	Despacho Secretaria de Educación del Departamento de Santander, www.contratos.gov.co
1756	可能是一些。 "我们是一个家庭,是一个人的人的人的人的。"		

LUIS ALBERTO CHAVEZ SUAREZ Secretario de Educación

PROYECTO ASPECTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE CONTRATACION: Liliana Mariae - Contratista SED

PROYECTO ASPECTOS JURIDICOS - MODALIDAD DE CONTRATACION: Neyde Contretas - Contratista GOBSAN O SECURIDADO DE CONTRATACION:

REVISO ASPECTOS JURIDICOS - MODALIDAD DE CONTRATACION Reynaldo Virviescas - Asesor Despacho GOBSAN

FUENTE DE FINANCIACION: Adela Silva Argita - Profesional Universitario Grupo Financiera SED